



Universidad Nacional de Córdoba

**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Vélez Sarsfield 264 - 5000 Córdoba - Argentina - CC 728  
TE: (051) 332091 al 96 / FAX: 54-51-332092 / Ciudad Universitaria: TE: 334063



CORDOBA,

**VISTO:**

La Nota N° 2480/2010, por la cual el Jefe del Departamento Sueldos de esta Facultad, solicita autorización para que se efectúen las prórrogas de las designaciones y licencias del personal Docente de la cátedra de Introducción a la Historia "A"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido está vinculado a la licencia sin goce de sueldos otorgada al Arquitecto José GARCIA VIEYRA, quien está cumpliendo actualmente funciones como Secretario de Cultura de la Provincia de Córdoba.

Que las renovaciones requeridas no fueron incluidas en la Resolución N° 040/10 del Honorable Consejo Directivo, que aprobó la prórroga anual del Personal Docente de esta Institución para el presente ciclo lectivo.

Que los docentes afectados, vienen cumpliendo con normalidad el desempeño de sus funciones.

Por todo ello,

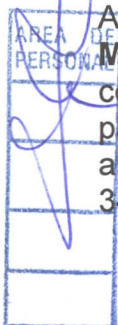
**LA VICE-DECANA DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO  
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto MARIANO PEREYRA (LEGAJO N° 44684)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, cargo sin determinar prestado a la cátedra de Introducción a la Historia "A", a partir del 01/04/2010 y hasta el 31/03/2011.

ARTICULO N° 2: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto MARIANO PEREYRA (LEGAJO N° 44684)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva en la cátedra de Introducción a la Historia "A", como suplente del Arquitecto García Vieyra, hasta el 31/03/2011, reconociendo los servicios prestados desde el 01/04/2009.

ARTICULO N° 3: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto MARIANO PEREYRA (LEGAJO N° 44684)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple prestado a la cátedra de Introducción a la Historia "A", a partir del 01/04/2010 y hasta el 31/03/2011, encuadrando la misma en los alcances del Artículo N° 13, Inciso e) cargos, horas cátedra del Decreto N° 3413/79.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO





Universidad Nacional de Córdoba

**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Vélez Sarsfield 264 - 5000 Córdoba - Argentina - CC 728  
TE: (051) 332091 al 96 / FAX: 54-51-332092 / Ciudad Universitaria: TE: 334063



ARTICULO Nº 4: Designar interinamente a la **Arquitecta PAOLA SARBAG (LEGAJO Nº 45877)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple en la cátedra de Introducción a la Historia "A", como suplente del Arquitecto Pereyra, a partir del 01/04/2010 y hasta el 31/03/2011.

ARTICULO Nº 5: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Arquitecta PAOLA SARBAG (LEGAJO Nº 45877)**, en un cargo de Profesor Asistente Simple en la cátedra de Introducción a la Historia "A", a partir del 01/04/2010 y hasta el 31/03/2011, encuadrando la misma en los alcances del Artículo Nº 13, Inciso e) cargos, horas cátedra del Decreto Nº 3413/79.

ARTICULO Nº 6: Designar interinamente a la **Arquitecta PAOLA MASCHIO (LEGAJO Nº 46199)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple en la cátedra de Introducción a la Historia "A", como suplente de la Arquitecta SARBAG, a partir del 01/04/2010 y hasta el 31/03/2011.

ARTICULO Nº 7: Los docentes designados deberán concurrir a la caja de complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 8: Las presentes designaciones interinas podrán caducar antes de la fecha prevista, si se produjera el reintegro anticipado del titular de dicho cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO Nº 9: Los docentes designados deberán pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO Nº 10: La presente Resolución se efectúa ad-referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 11: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO



Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Arquitectura

434

**RESOLUCION Nº /2010.**



ELVIRA R. FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.